



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 08 / 2012

REGULARIZACION

FECHA PERMISO : 18 DE ENERO DE 2012

VENCE : 18 DE ENERO DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

De 02 pisos y clase E-4

ubicado en DIEGO DE ALMAGRO

población

PROPIETARIO LUIS MARTINEZ RIQUELME

domiciliado en OSORNO calle DIEGO DE ALMAGRO

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 585-10

Derechos municipales \$40.257.-

VIVIENDA

presupuesto \$2.683.767.-

N° 1964

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 5.917.155-0

N° 1964

domicilio CAMINO PILAUCO N°1140-OSORNO

RUT N° 3.709.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

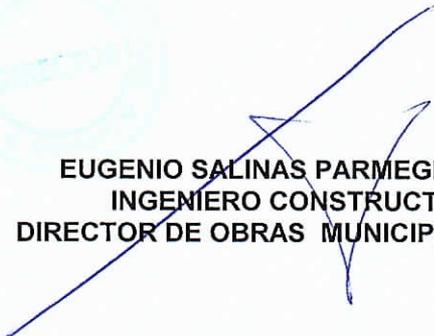
Superficie terreno 312,50 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	35,96 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	35,96 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Diego de Almagro N°1964, de propiedad de Don Luis Martínez Riquelme, con una superficie de 35,96 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev